

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.426 · 2000

LEY 12.426

Boletín Oficial, 8 de junio de 2000 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.426

ARTÍCULO 1°. Amplíase por doscientos setenta días (270), el plazo establecido por el Artículo 1° de
la Ley
12168, para el funcionamiento de
la Comisión Bicameral
creada por el Artículo 13 de
la Ley
12007.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos Aires en la ciudad de
La Plata
, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.426. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).